



**MIGUEL ÁNGEL
PINTO RUEDA**
Representante a la
Cámara por Santander



Trabajemos **JUNTOS**
por **SANTANDER**

corredores. Estas cifras resultan insuficientes frente a la magnitud de las necesidades estructurales y las obras requeridas.

En el proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2027, la Sección 2402 correspondiente a INVÍAS contempla un presupuesto total de aproximadamente \$5,89 billones, de los cuales cerca de \$3,98 billones corresponden al programa de infraestructura de la red vial primaria. La partida solicitada equivale aproximadamente al 5,1 % del presupuesto total de INVÍAS y al 7,5 % del programa de red vial primaria, proporción fiscalmente razonable frente a la importancia nacional del corredor.

Los \$300.000 millones no pretenden cubrir la totalidad de las necesidades de la Ruta de los Comuneros. Constituyen una primera fase de financiación que permitiría pasar de las medidas provisionales a las intervenciones estructurales, atender los puntos de mayor riesgo y recuperar la confianza de las comunidades.

La asignación propuesta deberá complementar el esquema de financiación sustentado en el recaudo futuro de los peajes, sin reemplazarlo. Mientras se consolidan esos mecanismos de largo plazo, el Presupuesto General de la Nación debe ofrecer una respuesta inmediata a una vía que actualmente presenta restricciones, afectaciones geológicas y consecuencias económicas para toda la región.

Por las razones anteriores, solicito a las Honorables Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes aprobar la presente proposición y requerir al Gobierno nacional el aval presupuestal correspondiente.

Fuentes de respaldo técnico

- Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para 2027, Sección 2402 – Instituto Nacional de Vías.
- Ministerio de Transporte. Gobierno Nacional y gobernaciones de la región centro oriente unidos para el mejoramiento de la Ruta de los Comuneros. 21 de diciembre de 2024.
- Vanguardia. Vía Bucaramanga–Bogotá: tráfico pesado por Pescadero quedará habilitado antes del 30 de septiembre. 15 de septiembre de 2026.
- El Frente. Ruta de los Comuneros: Invías se sentará con los manifestantes para destrabar las obras de la vía Bogotá–Bucaramanga. 16 de septiembre de 2026.
- Constitución Política de Colombia, artículo 351.

NEGADO
19-X-2026

PROPOSICIÓN No. _____

(Supresiva parcial del pliego de modificaciones: Agencia Nacional de Tierras y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2027". Segundo debate, plenaria del Senado de la República.

Suprímense del pliego de modificaciones que acompaña la ponencia para segundo debate, en la parte B, "Modificaciones en el presupuesto de gastos", las siguientes operaciones sobre el artículo 2o. del proyecto de ley, de modo que las apropiaciones correspondientes se mantengan tal como fueron aprobadas en primer debate:

- La reducción de \$164.040.055.681 en el presupuesto de inversión de la Sección 1717, Agencia Nacional de Tierras, de los cuales \$142.246.720.618 en el programa 1704, ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, \$17.264.378.961 en el programa 1702, inclusión productiva de pequeños productores rurales, y \$4.528.956.102 en el programa 1799, fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector.
- La adición de \$138.409.000.000 en el presupuesto de inversión de la Sección 1701, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, programa 1703, servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales.
- La adición de \$25.631.055.681 en el presupuesto de funcionamiento de la Sección 1717, Agencia Nacional de Tierras.

Las tres operaciones suman cero entre sí, por lo que su supresión no altera el monto total del presupuesto ni las partidas globales de funcionamiento e inversión.

JUSTIFICACIÓN

El pliego para segundo debate retira \$164 mil millones de la inversión de la Agencia Nacional de Tierras, de los cuales \$142,2 mil millones salen del programa con el que se adelantan la formalización y la titulación de la tierra, incluida la titulación colectiva de los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras conforme a la Ley 70 de 1993, y los traslada al Ministerio de Agricultura para servicios financieros y a gastos de funcionamiento de la misma Agencia. La regionalización entregada por el Departamento Nacional de Planeación el 15 de octubre de 2026 muestra el efecto territorial de esa decisión: el programa de ordenamiento social de la propiedad cae en Cauca de \$39.355 a \$27.718 millones, en Chocó de \$7.720 a \$5.463, en Nariño de \$8.766 a \$6.894 y en Valle del Cauca de \$21.883 a \$16.385, mientras sectores como educación e inclusión social crecen en los cuatro departamentos. La proposición no aumenta ninguna partida frente al texto aprobado en primer debate: deja sin efecto una operación del pliego que cuadra en cero, y por ello no requiere la aceptación escrita del artículo 351 de la Constitución.



MARTÍN ALONSO CAICEDO CARABALÍ
Senador de la República

NEGADO



16x2026

17:51 am

PROPOSICIÓN No. _____

(Modificativa del artículo 2o.: parágrafo sobre los anexos que forman parte integral de la ley)

Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2027". Segundo debate, plenaria del Senado de la República.

Adiciónese al artículo 2o. del proyecto de ley el siguiente parágrafo:

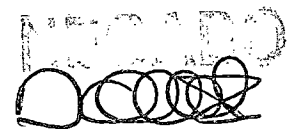
PARÁGRAFO. Forman parte integral de la presente ley los anexos del detalle de la composición de las rentas y recursos de capital; el anexo del detalle del gasto y el anexo de gasto público social, en cumplimiento del artículo 350 de la Constitución Política. Así mismo, forman parte integral de la presente ley el anexo de gasto para la construcción de paz; el anexo de gasto presupuestal para la equidad de la mujer; el Anexo de Gasto Presupuestal para Grupos Étnicos, que identificará, por separado y con totales propios de funcionamiento e inversión, las apropiaciones destinadas a los pueblos y comunidades indígenas, a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y al pueblo Rrom; y el anexo de los entes autónomos universitarios estatales.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 72 del texto aprobado en primer debate declara que forma parte de la ley únicamente el anexo de los entes autónomos universitarios; ninguna disposición dice lo mismo de los demás anexos que acompañan el proyecto, incluido el de gasto público social que exige el artículo 350 de la Constitución. El Anexo de Gasto Presupuestal para Grupos Étnicos del proyecto radicado contiene solo la sección de los pueblos y comunidades indígenas, por \$6.861.340.846.124, y su renglón de total es esa misma cifra, de modo que las partidas marcadas en el Trazador de Grupos Étnicos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que el anexo al mensaje presenta por \$14.538,6 miles de millones, y las del pueblo Rrom no figuran en él. Esta proposición fue radicada en el primer debate junto con el Honorable Senador David Ricardo Racero Mayorca, quedó relacionada con el número 404 en la Tabla 1 del informe de ponencia y no fue discutida ni votada. Se presenta de nuevo con una precisión: el anexo étnico debe identificar los tres componentes del trazador con totales propios, para que su carácter de parte integral de la ley no se predique de un anexo que omite a dos de los tres pueblos y comunidades. No aumenta ni crea partidas.



MARTÍN ALONSO CAICEDO CARABALÍ
Senador de la República


16 x 2026
mrtaw



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$48.928.439.739)**

SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.520.650.979.011.		34.520.650.979.011.

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	43.201.552.377.017		43.201.552.377.017
---------------------------	--------------------	--	--------------------

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$48.928.439.739)**

SECCION 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			580.098.207.769		580.098.207.769

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	1.079.248.208.810		1.079.248.208.810
---------------------------	-------------------	--	-------------------

Cordialmente,

Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

RECIBIDO

16.02.2026
31269

SENADORA
LAURA
AHUMADA

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

Laura Ahumada lauracahumada @lauracahumada

PROPOSICIÓN

Al **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA**, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”.

Modifíquese el artículo 2° del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA**, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”, conforme al texto propuesto para segundo debate (Gaceta del Congreso 1534 de 2026), así:

ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

ADICIÓNENSE la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE** en el presupuesto de inversión de la Sección 3201 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subprograma 0900 – Intersubsectorial Ambiente, con destino a proyectos ambientales en el departamento del Atlántico, distribuidos por programa y proyecto así:

a) **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE** al Programa 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, con destino al proyecto “CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP”, para ecosistemas estratégicos del Atlántico, como la ciénaga de Mallorquín y el litoral costero.

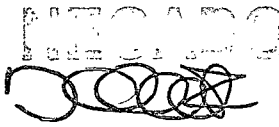
b) **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE** al Programa 3205 – Ordenamiento ambiental territorial, con destino al proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GOBERNANZA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL CICLO DEL AGUA, A NIVEL NACIONAL”, para proteger y recuperar la Ciénaga de Luruaco, departamento de Atlántico.

REDÚZCASE dicho monto con cargo a aporte nacional, así:

DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE de la Sección 1301 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, C. Presupuesto de Inversión, Programa 1302 – Gestión de recursos públicos, Subprograma 1000 – Intersubsectorial Gobierno, de la apropiación para apoyo a proyectos de inversión de alcance nacional, con distribución previo concepto del Departamento Nacional de Planeación, que el pliego de modificaciones de segundo debate adicionó en \$3,9 billones.

Cordialmente,


GONZALO BAUTE GONZÁLEZ
Senador de la República


19. x 2026
5:16 PM

JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de un traslado dentro del Presupuesto General de la Nación y con la misma fuente de financiación (aporte nacional), el total del presupuesto no se modifica. El artículo quedará así:

La presente proposición busca asignar al departamento del Atlántico recursos de inversión del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin aumentar el monto total del Presupuesto General de la Nación, para la conservación de ecosistemas estratégicos como la ciénaga de Mallorquín y la protección y recuperación de la Ciénaga de Luruaco.

Según la regionalización indicativa del PGN 2027 presentada por el Departamento Nacional de Planeación, la inversión del sector Ambiente identificada en departamentos asciende a \$285.458 millones, distribuida en 31 de los 33 departamentos. El Atlántico y Casanare son los únicos sin recursos del sector, mientras Magdalena (\$9.839 millones), La Guajira (\$8.553 millones) y Bolívar (\$10.382 millones) sí los tienen. El Atlántico tampoco registró recursos regionalizados del sector Ambiente en 2026.

El proyecto de conservación de las áreas protegidas del SINAP identifica \$95.606 millones en 30 departamentos, sin incluir al Atlántico.

En el PGN del sector Ambiente no se evidencia presupuesto asignado dirigido a la Ciénaga de Luruaco, por lo que los \$2.000 millones del literal b) se asignan al proyecto de gobernanza y ordenamiento del territorio alrededor del ciclo del agua, del Programa 3205, que es el que permite financiar acciones de protección y recuperación de cuerpos de agua. La ciénaga fue objeto de dragado en 2018 por la CRA, con unos \$11.000 millones del Ministerio de Ambiente y unos 300.000 metros cúbicos de sedimento a remover (El Heraldo, 29 de abril de 2018), y en junio de 2021 sufrió una mortandad de peces por el exceso de algas y cianobacterias que la CRA asoció a los aportes de aguas residuales del municipio (El Heraldo, 5 de junio de 2021). Esos antecedentes muestran que el cuerpo de agua requiere una intervención sostenida de protección y recuperación, que hoy no tiene respaldo en el PGN 2027.

El departamento tiene ecosistemas estratégicos que cumplen funciones de regulación hídrica, protección costera y soporte de la pesca y el turismo, como la ciénaga de Mallorquín y el litoral costero, afectado por la erosión, y enfrenta el fenómeno de El Niño 2026-2027, frente al cual se declaró la situación de desastre de carácter nacional mediante el Decreto 0802 del 23 de julio de 2026.

Este vacío se enmarca en una reducción general de la inversión nacional en el Atlántico: según el libro del 15 de octubre, su inversión identificada es de \$2,58 billones, \$209.479 millones (7,5 %) menos que en 2026, el mayor recorte en valor absoluto de los 33 departamentos, con la inversión por habitante más baja del país (\$0,89 millones).

El monto se ubica en el rango de lo que el libro identifica para los departamentos del Caribe: Bolívar (\$10.382 millones), Magdalena (\$9.839 millones), La Guajira (\$8.553 millones) y Cesar (\$8.331 millones), y equivale a unos \$3.400 por habitante, por debajo del promedio nacional (unos \$5.300) y del de Bolívar (unos \$4.600). Representa el 2,5 % de la inversión del Ministerio de Ambiente en el texto propuesto (\$406.832 millones).

La adición se financia con \$10.000 millones del Programa 1302 – Gestión de recursos públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 0,2 % de su apropiación de \$4,46 billones. Esa apropiación fue aumentada en \$3,9 billones por el pliego de modificaciones de segundo debate para apoyo a proyectos de inversión de alcance nacional, con distribución previo concepto del DNP y sin destino territorial identificado. Se solicita que el contracrédito no recaiga en recursos con destinación específica ni en obligaciones ya causadas.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$28.528.482.354)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.541.050.936.396		34.541.050.936.396.
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			43.221.952.334.402		43.221.952.334.402

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$28.528.482.354),**

SECCION 1702
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

		APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		125.141.101.704	75.175.077.551	200.316.179.255
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		344.355.803.263	107.268.968.628	451.624.771.891

Cordialmente,

Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

Laura Ahumada Lauracahumada @lauracahumada

RECADO
16.4.2026
3:26 PM
SENADORA
LAURA
AHUMADA



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **CUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.025.747.232)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.565.553.671.518		34.565.553.671.518
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			43.246.455.069.524		43.246.455.069.524

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 1715 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, la suma de **CUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.025.747.232)**

SECCION 1715
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			61.908.143.000	7.146.559.159	69.054.702.159
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			86.773.183.270	7.146.559.159	93.919.742.429

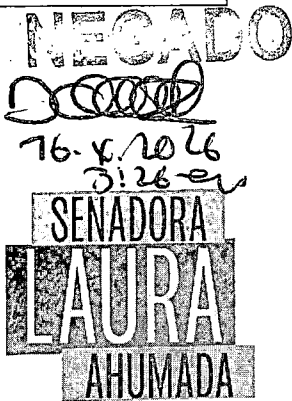
Cordialmente,

Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

Laura Ahumada Lauracahumada @lauracahumada





PROPOSICIÓN

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$68.747.330.541)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.400.832.088.209		34.400.832.088.209

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	43.081.733.486.215		43.081.733.486.215
---------------------------	--------------------	--	--------------------

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$168.747.330.541)**

SECCION 1717
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			479.760.246.628	3.200.000.000	482.960.246.628

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	583.905.724.356	3.200.000.000	587.105.724.356
---------------------------	-----------------	---------------	-----------------

Cordialmente,

Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

Laura Ahumada lauracahumada @lauracahumada



De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$54.447.073.060)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.515.132.345.690		34.515.132.345.690
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			43.196.033.743.696		43.196.033.743.696

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$54.447.073.060)**

SECCION 1718
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			312.014.889.398	9.921.998.179	321.936.887.577
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			312.014.889.398	9.921.998.179	375.542.705.805

Cordialmente,

Laura Ahumada G.
LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

16. X 2026
312601

SENADORA
LAURA
AHUMADA

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

 Laura Ahumada  lauracahumada  @lauracahumada

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **UN BILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$1.630.766.281.312)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			32.938.813.137.438		32.938.813.137.438
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			41.619.714.535.444		41.619.714.535.444

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la suma de **UN BILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$1.630.766.281.312)**

SECCION 4101
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			9.621.697.602.549		9.621.697.602.549
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			9.621.697.602.549		9.921.881.602.549

Cordialmente,

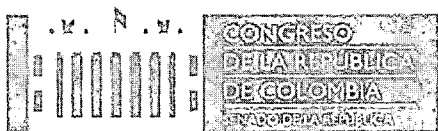
Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

 Laura Ahumada  lauracahumada  @lauracahumada

RECADO
76-X-2026
3:26pm
SENADORA
LAURA
AHUMADA



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.269.579.418.750		34.269.579.418.750
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			42.950.480.816.756		42.950.480.816.756

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, la suma de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000)**

SECCION 4106
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			7.609.317.072.462	3.182.922.133.647	10.792.239.206.109
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			7.609.317.072.462	3.182.922.133.647	12.274.050.863.109

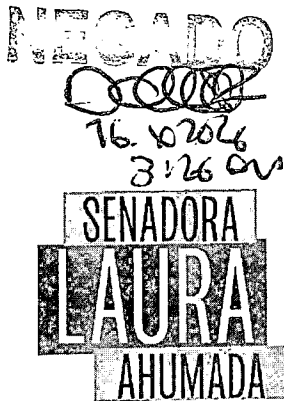
Cordialmente,

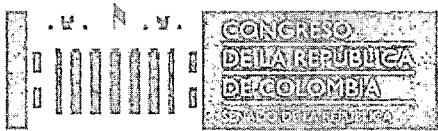
Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

Laura Ahumada lauracahumada @lauracahumada





PROPOSICIÓN

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.428.509.184)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.563.150.909.566		34.563.150.909.566

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	43.244.052.307.572		43.244.052.307.572
---------------------------	--------------------	--	--------------------

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.428.509.184)**

SECCION 4001
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			1.549.923.149.545		1.549.923.149.545

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	1.549.923.149.545		6.656.882.912.139
---------------------------	-------------------	--	-------------------

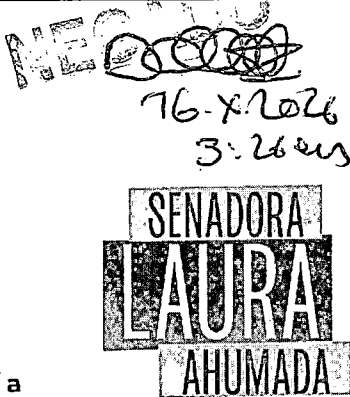
Cordialmente,

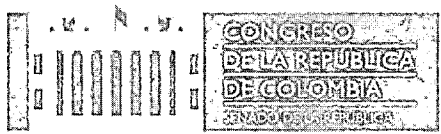
Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

Laura Ahumada lauracahumada @lauracahumada





PROPOSICIÓN

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 2** del texto para segundo debate del proyecto de ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", así:

Redúzcase del presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$146.216.000.000)**

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			34.423.363.418.750		34.423.363.418.750
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			43.104.264.816.756		43.104.264.816.756

Adiciónese en el presupuesto de inversión de la sección 0212 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$146.216.000.000)**

SECCION 0212
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

			APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			148.216.000.000		148.216.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			372.454.000.000		372.454.000.000

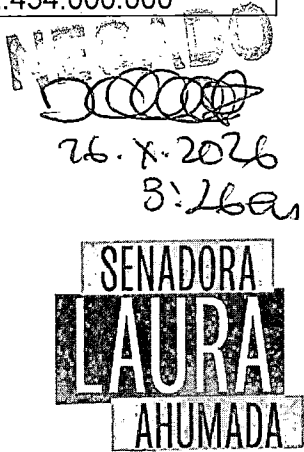
Cordialmente,

Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

📞 Laura Ahumada 📷 lauracahumada ✉ @lauracahumada





Ana Paola
GARCÍA SOTO
SENADORA

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”*

Adiciónese al artículo 2.º del Proyecto de Ley 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara, en la sección presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, sección 2201, una apropiación destinada al fortalecimiento de los ambientes alimentarios escolares saludables y sostenibles, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Los recursos se destinarán al desarrollo de acciones de educación alimentaria y nutricional, mejoramiento de infraestructura y dotación escolar, promoción de una oferta alimentaria saludable, fortalecimiento de las compras públicas locales y adopción de prácticas de sostenibilidad ambiental, en articulación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

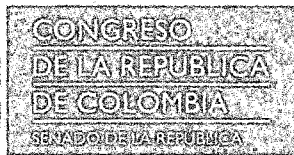
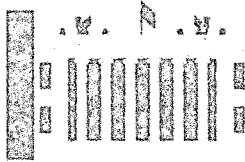
La implementación de estas acciones deberá priorizar las instituciones educativas con mayores brechas territoriales y sociales, conforme a criterios técnicos definidos por las entidades competentes.

Atentamente,

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

~~NEGADO~~
19. x 2016
1:18a

147



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **DOS BILLONES DE PESOS** (2.000.000.000.000) M/CTE en el presupuesto de inversión de la **sección 2402** el cual tiene por asignación **(5.356.236.850.339)** para un **total de (7.356.236.850.339)** los cuales se destinarán a la infraestructura **RED VIAL PRIMARIA** para la construcción de la vía doble calzada **BUCARAMANGA – PAMPLONA.**

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
5.356.236.850.339	2.000.000.000.000	7.356.236.850.339

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

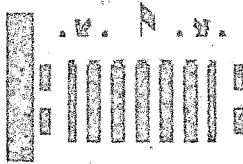


19.x.2026

10:41 am

36





PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **UN BILLON DE PESOS** (1.000.000.000.000) M/CTE para Presupuesto de inversión de la **sección 2402** el cual tiene por asignación **(871.372.955.912)** para un total de **(1.871.372.955.912)** los cuales se destinarán a la infraestructura **RED VIAL REGIONAL**.

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
871.372.955.912	1.000.000.000.000	1.871.372.955.912

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

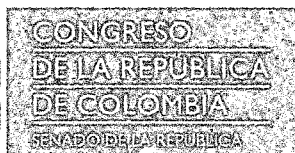
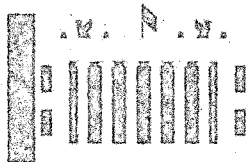


19. X 2026

10:41 am

37





PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (500.000.000.000)** M/CTE en el presupuesto de inversión de la **sección 3602** el cual tiene por asignación **(7.861.097.587.411)** para un total de **(8.361.097.587.000)** los cuales se destinarán al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**.

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
7.861.097.587.411	500.000.000.000	8.361.097.587.000

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

19.4.2026
10:41 am





PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **UN BILLON DE PESOS** (1.000.000.000.000) M/CTE en el presupuesto de inversión de la **sección 2201** el cual tiene por asignación **(2.935.424.364.669)** para un total de **(3.935.424.364.669)** los cuales se destinarán al **Ministerio** de Educación – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
2.935.424.364.669	1.000.000.000.000	3.935.424.364.669

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente

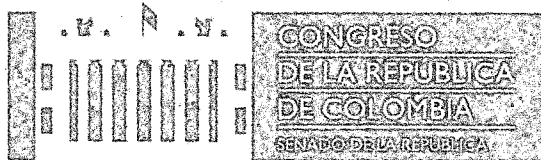
LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

19. 8. 2026

10:41 am

39



PROPOSICIÓN

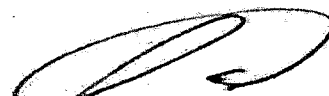
Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (319.294.568.155)** M/CTE en la sección **4301**, El cual tiene por asignación **(297.705.431.845)** para un total de 617.000.000.000 que se destinaran en el **total** del presupuesto -Ministerio del deporte – Total presupuesto sección.

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
297.705.431.845	319.294.568.155	617.000.000.000

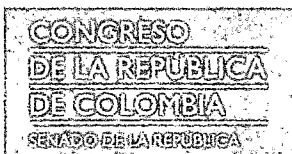
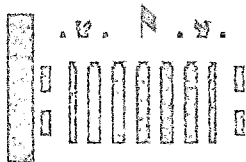
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO


19. x. 2026
10:41 am



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **TRES BILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (3.783.851.000.000)** M/CTE en la sección **1501 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, El cual tiene por asignación **TOTAL (33.880.556.915.725)**

La adición se hará de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO SECCIÓN 1501	INVERSIÓN SECCIÓN 1501
2.960.000.000.000	823.851.000.000

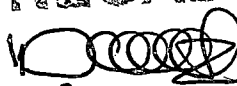
para un total de **(37.664.407.915.725)**

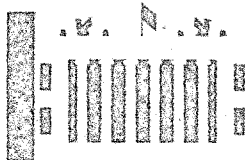
PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
33.880.556.915.725	3.783.851.000.000	37.664.407.915.725

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente,


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

19. 4. 2026
W. 4. 1. 2026



PROPOSICIÓN

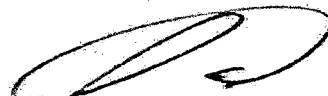
Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS** (40.000.000.000) M/CTE para Presupuesto de inversión de la **sección 2402** el cual tiene por asignación **(871.372.955.912)** para un total de **(911.372.955.912)** los cuales se destinarán a la infraestructura **RED VIAL REGIONAL** para la construcción de la **vía secundaria Vélez – La Paz – Chipatá** en el **Departamento de Santander**

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
871.372.955.912	40.000.000.000	911.372.955.912

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

19.8.2026
10:41ca



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (500.000.000.000) M/CTE** en el presupuesto de inversión de la **sección 2402** el cual tiene por asignación **(5.356.236.850.339)** para un **total de (5.856.236.850.339)** los cuales se destinarán a la infraestructura **RED VIAL PRIMARIA** para la inversión de la **transversal del Carare** en el departamento de Santander.

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
5.356.236.850.339	500.000.000.000	5.856.236.850.339

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

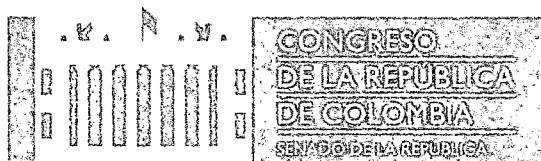
Cordialmente

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

19.7.2026

10:41 am



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

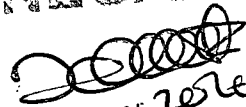
ADICIONESE la suma de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS** (200.000.000.000) M/CTE en el presupuesto de inversión de la **sección 2402** el cual tiene por asignación **(5.356.236.850.339)** para un **total de (5.556.236.850.339)** los cuales se destinarán a la infraestructura **RED VIAL PRIMARIA** para la inversión de la vía **CHARALÁ – DUITAMA**.

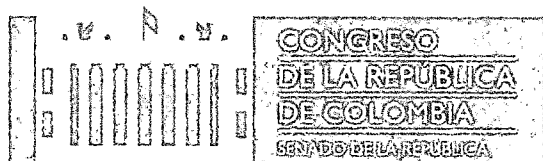
PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
5.356.236.850.339	200.000.000.000	5.556.236.850.339

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

19-X-2026
10141 en



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **VEINTISIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (27.325.560.789) M/CTE** en el presupuesto de inversión – **INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO** de la **sección 3501** el cual tiene por asignación **(123.631.799.169)** para un **total de (150.957.359.958)** los cuales se destinarán a la **INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO** para la inversión de la Construcción y obras de urbanismo, el desarrollo turístico recreativo y económico del Parque Ecológico del Llano, en el municipio de **Arauca**, departamento de **Arauca**.

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
123.631.799.169	27.325.560.789	150.957.359.958

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO

14. 8. 2026
10:45 am



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2027” en el siguiente sentido.

ADICIONESE la suma de **DIECISIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. (17.071.166.879) M/CTE** en la **sección 3.2 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - subsección 3.2.08 FONDOS NOTARIAS DECRETO 1672 DE 1997 –**, El cual tiene por asignación **(89.367.450.000)**

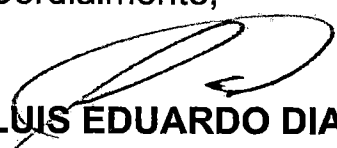
FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	INVERSIÓN FONDOS NOTARIAS DECRETO 1672 1997
5.369.000.000	11.702.166.879

para un total de (17.071.166.879)

PROYECTO	PROPOSICION	TOTALIZADO
89.367.450.000	17.071.166.879	106.438.616.879

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificara las partidas susceptibles de contracredito y realizara los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

Cordialmente,


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Senador de la República

NEGADO


14.8.2026
10:41 am

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”

Modifíquese el artículo 2° del texto propuesto para segundo debate en la Plenaria del Senado de la República del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, en los siguientes términos:

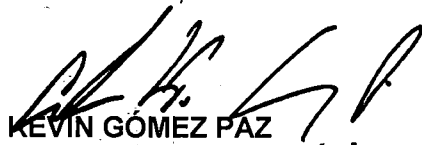
Redúzcase de la sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, la suma de **TRES BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.048.928.439.739)**, respecto de la apropiación contemplada en el pliego de modificaciones para segundo debate, quedando así:

SECCIÓN: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

Concepto	Aporte nacional	Total
B. Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública	141.028.028.512.351	141.028.028.512.351
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	141.028.028.512.351	141.028.028.512.351

Cordialmente,


KEVIN GÓMEZ PAZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO

19.x.2026
11:22a

47



Bogotá 19 de octubre de 2026

H.S Honorio Henríquez Pinedo
Presidente Senado de la Republica

Ciudad

Dr. Diego González González
Secretario Senado de la Republica

Asunto: Proposición aditiva

PROPOSICIÓN

Adiciónese al artículo 2 sección 2413 presupuesto de inversión sub sección 2401-0600 al presupuesto regionalizado 2027 del sector transporte de Antioquia programa de infraestructura vial primaria proyecto vial el tablazo - aeropuerto del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación núm. 111 de 2026 Senado y 152 de 2026 Cámara que quedará Así:

Construcción, Construcción y mejoramiento Proyecto vial doble calzada el tablazo – aeropuerto. 70.000

JUSTIFICACIÓN

Se requiere fortalecer la asignación de recursos del presupuesto regionalizado para la culminación, mantenimiento o mejoramiento del corredor vial doble calzada El Tablazo–Aeropuerto Internacional José María Córdova, en el departamento de Antioquia, por tratarse de una infraestructura estratégica para la movilidad, la competitividad y la conectividad del Oriente antioqueño y del país.

Este tramo, de aproximadamente 3,78 kilómetros, constituye el enlace pendiente para completar la conexión en doble calzada entre El Tablazo y el Aeropuerto José María Córdova. La importancia de la intervención radica en que actualmente este sector concentra un cuello de botella que afecta la movilidad hacia uno de los principales aeropuertos del país, en una zona caracterizada además por un importante crecimiento industrial, empresarial, residencial y logístico. La

NEGADO

19.10.2026

11:53 AM

48



infraestructura existente en el entorno ya ha recibido inversiones significativas y la culminación de este tramo permitiría aprovechar integralmente dichas inversiones. Adicionalmente, existe un alto grado de madurez del proyecto. Según información presentada ante el Congreso, los diseños se encuentran aprobados, así como los permisos ambientales y de ocupación de cauces, mientras que buena parte de la franja requerida corresponde a predios de propiedad de la Nación. En estimaciones presentadas previamente, el costo actualizado de la obra se aproxima a \$70.000 millones.

Por lo anterior, la adición de recursos al presupuesto regionalizado permitiría destrabar una obra con estudios y permisos avanzados, cerrar un tramo crítico de la red vial de acceso al aeropuerto y mejorar la conectividad del Valle de San Nicolás, contribuyendo a reducir tiempos de desplazamiento, mejorar las condiciones de circulación y fortalecer la competitividad logística y económica de Antioquia. Se trata, en consecuencia, de una inversión que permite darle continuidad a recursos públicos ya ejecutados y evitar que una infraestructura parcialmente consolidada continúe operando con un punto de congestión en uno de sus accesos estratégicos

Esteban Quintero Cardona
Senador de la República

NEGADO

19-X-2026



Bogotá 29 de octubre de 2026

H.Senador

Honorio Henríquez Pinedo
Presidente Comisión Cuarta Cámara de Representantes

Dr. Diego González González
Secretario Senado de la República

Asunto: Proposición aditiva

NEGADO
19-X-2026

PROPOSICIÓN

Adiciónese al artículo 2 sección 2413 presupuesto de inversión sub sección 2401-0600 al presupuesto regionalizado 2027 del sector transporte de Antioquia programa de infraestructura vial primaria proyectos viales del Oriente, (Intercambio SOMER (Intercambio vial a desnivel, glorieta superior, paso soterrado, 240 metros de doble calzada y 700 metros adicionales hacia CASAMIA con andén, señalización y bahías) Retorno a nivel LA MOSQUITA, Retorno San José, Paso peatonal San Antonio, Retorno a desnivel San Vicente, , Puente peatonal CORDOBES, Intercambio PUERTA A EMBALSES, Mejoramiento La Cucharita) del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación núm. 111 de 2026 Senado y 152 de 2026 Cámara que quedará Así:

Construcción, mejoramiento y mantenimiento Proyectos viales del Oriente (Intercambio SOMER (Intercambio vial a desnivel, glorieta superior, paso soterrado, 240 metros de doble calzada y 700 metros adicionales hacia CASAMIA con andén, señalización y bahías), Retorno a nivel LA MOSQUITA, Retorno San José, Paso peatonal San Antonio, Retorno a desnivel San Vicente, Puente peatonal CORDOBES, Intercambio PUERTA A EMBALSES, Mejoramiento La Cucharita).
160.000

NEGADO
~~00000~~
19-X-2026
11:53

49

JUSTIFICACIÓN

Se propone adicionar recursos al presupuesto regionalizado para garantizar la ejecución y continuidad de un conjunto de intervenciones viales estratégicas en el Oriente antioqueño que en el gobierno de Gustavo Petro fueron abandonadas por la administración nacional incumpliendo su promesa de mejorar la conectividad vial del oriente, y además dejando a los gobiernos municipales del oriente en una situación fiscal difícil, porque hizo que comprometieran recursos en adquisición de predios, diseños y planes de mejoramiento vial para después no acompañarlos con las mejoras prometidas y hacerles aumentar el pasivo fiscal, pero es urgente y muy necesario que el gobierno nacional tenga en cuenta las intervenciones viales como Intercambio Somer (Intercambio vial a desnivel, glorieta superior, paso soterrado, 240 metros de doble calzada y 700 metros adicionales hacia CASAMIA con andén, señalización y bahías) el Retorno a nivel La Mosquita, Retorno San José, Paso peatonal San Antonio, Retorno a desnivel San Vicente, Intercambio Somer, Puente peatonal El Cordobés, Intercambio Puerta a Embalses y Mejoramiento La Cucharita.

Estas obras responden a una necesidad regional de mejorar la movilidad, reducir los puntos de congestión y fortalecer la seguridad vial en una zona que ha experimentado un crecimiento acelerado de su población, actividad empresarial, turismo, transporte de carga y conectividad aeroportuaria. Los proyectos intervienen corredores estratégicos asociados a la autopista Medellín-Bogotá, el Aeropuerto Internacional José María Córdova y las conexiones hacia municipios turísticos como Guatapé y El Peñol. En el caso del Intercambio a desnivel con una glorieta superior con paso soterrado con doble calzada con una longitud de 240 metros. 700 metros de segunda calzada entre SOMER y CASAMIA, con su respectivo andén, señalización y bahías, intercambio Puerta a Embalses, la intervención está concebida precisamente para mejorar la conexión con estos corredores regionales. La necesidad de estas inversiones también está relacionada con la alta intensidad vehicular que soporta actualmente la red vial del Oriente. En Rionegro, por ejemplo, se han reportado alrededor de 41.000 vehículos diarios en uno de los principales nudos de movilidad de la región, lo que evidencia la presión existente sobre la infraestructura y la necesidad de soluciones que permitan ordenar los flujos vehiculares y reducir conflictos entre movimientos locales y tránsito de paso.

De manera particular, los retornos de La Mosquita y San José permitirán organizar los movimientos vehiculares y disminuir maniobras que generan conflictos sobre el corredor; el paso peatonal de San Antonio y el puente peatonal El Cordobés fortalecerán la protección de peatones y usuarios del transporte público; el retorno a desnivel de San Vicente permitirá separar movimientos vehiculares y mejorar la fluidez; mientras que el Intercambio Puerta a Embalses fortalecerá la conexión entre la autopista Medellín-Bogotá y el corredor turístico de los embalses. Las



intervenciones contemplan, según la información divulgada sobre los proyectos, estructuras, drenajes, señalización, bahías y elementos complementarios de seguridad vial.

Por ello, la adición de recursos al presupuesto regionalizado constituye una inversión estratégica y no un gasto aislado, pues permite avanzar en un paquete de obras que atiende simultáneamente problemas de movilidad, seguridad vial, conectividad regional y competitividad. Además, asignar recursos desde el presupuesto nacional contribuiría a evitar que proyectos previamente identificados y estructurados permanezcan indefinidamente aplazados, especialmente ante la incertidumbre generada en 2026 sobre la financiación y autorización de varias de estas intervenciones.

En consecuencia, se solicita priorizar y adicionar los recursos necesarios para garantizar la ejecución de estas obras, entendiendo que la infraestructura vial del Oriente antioqueño debe acompañar el crecimiento económico y poblacional de la región y anticiparse a las necesidades futuras de movilidad, en lugar de reaccionar únicamente cuando los niveles de congestión y riesgo vial ya sean críticos

Esteban Quintero Cardona
Senador de la República



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY
JUVINAO

NEGADO

19-X-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 152 DE 2026 CÁMARA – 111 DE 2026 SENADO "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2027", el cual quedará así:

De los recursos destinados a la sección 1301 *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*, destínese un traslado presupuestal de \$200.000.000.000 pesos m/cte a la sección 2201 *Ministerio de Educación Nacional*, de la siguiente manera:

CTA PROG	SUBC SUB	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
ADICIÓN TOTAL			\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	
ADICIÓN INVERSIÓN			\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	
2202		Calidad y Fomento de la Educación Superior	\$200.000.000.000		\$200.000.000.000
	0700				

Para ello, se realice la siguiente reducción presupuestal al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

CTA PROG	SUBC SUB	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
REDUCCIÓN TOTAL			\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	
REDUCCIÓN INVERSIÓN			\$200.000.000.000	\$200.000.000.000	
2301		Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información			
	0400				

19-X-2026 50
N. 54 cel



CATHY
JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

JUSTIFICACIÓN

200.000

La presente adición presupuestal por valor de **\$438.000 millones** a la Sección 2201 (Ministerio de Educación Nacional) tiene como objeto restablecer el subsidio a la tasa de interés del crédito educativo para los usuarios de estratos 1, 2 y 3, en estricto cumplimiento del mandato de equidad consagrado en el artículo 47 de la Ley 1911 de 2018. Durante vigencias anteriores, el Estado asumió de manera directa el componente variable de la inflación (IPC) sobre estas obligaciones, garantizando que los estudiantes más vulnerables del país amortizaran sus créditos a una tasa real de IPC+0. Al eliminarse este subsidio en la programación presupuestal, se desprotege a más de 130.000 beneficiarios activos que quedan expuestos a tasas efectivas anuales de hasta el 17,2%, lo cual desborda la capacidad de pago de las familias trabajadoras y contradice el mandato constitucional de priorizar el gasto público social en educación superior.

La omisión de una partida específica para el subsidio de tasa ya obligó al propio ICETEX a suspender la colocación de nuevos créditos de largo plazo para evitar el sobreendeudamiento de los jóvenes, profundizando la parálisis en el acceso a la educación universitaria y deteriorando los indicadores de morosidad institucional. Esta asignación no constituye un incremento del techo de gasto del Presupuesto General de la Nación, sino una reasignación estratégica que protege la permanencia de miles de estudiantes en las aulas y asegura la sostenibilidad de la cartera educativa frente al choque inflacionario. Mantener esta desfinanciación implica que el Gobierno traslada a los jóvenes de menores ingresos el costo del ajuste fiscal, haciendo imperativo que el Congreso blinde estos recursos con destinación exclusiva e inembargable

La Sección 2306 (Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) concentra recursos por más de \$2,3 billones de pesos, incluyendo partidas superiores a los \$232.000 millones destinadas al fortalecimiento de la televisión pública nacional y a la producción de contenidos institucionales. Históricamente, estos rubros de fomento audiovisual y divulgación han presentado rezagos de ejecución y han sido objeto de proposiciones de modificación presupuestal orientadas a evitar gastos suntuarios en pauta y eventos promocionales. Aplicar un recorte de \$200.000 millones sobre las transferencias operativas de producción de contenidos reorienta fondos ociosos hacia la inversión social prioritaria sin afectar los proyectos de conectividad digital ni el despliegue de infraestructura en zonas rurales.

Cordialmente,

[Signature]

[Signature]
Catherine Juvinao C.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

[Signature]
@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao

www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

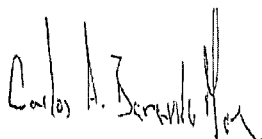
NEGADO
19-X-2026

PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN 4401 Jurisdicción Especial para la Paz el valor de \$170.000.000.000 (CIENTO SETENTA MIL MILLONES), distribuidos en \$30.000.000.000 (TREINTA MIL MILLONES) en gastos de funcionamiento y 140.000.000.000 (CIENTO CUARENTA MIL MILLONES) en inversión. Estos montos se reducirán del rubro 1301-1000 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO



19.X.2026
10:00cu

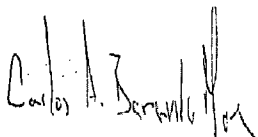
NEGADO
19-X-2026

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY**

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2027"**

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, al C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 4003 - 1400 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, el valor de \$45.625.000.000 MCTE (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE) y serán destinados a la TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE DE INNOVACIÓN DOÑA JUANA (PIDJ).



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO**

NEGADO



19. X. 2026

1010001

NEGADO

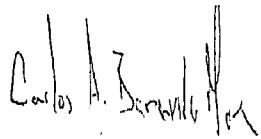
19-X-2026

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY**

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2027"**

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, al C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 2402 - 0600 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, el valor de 1.500.000.000 MCTE (UN BILLON QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS/MCTE). ESTOS MONTOS SE DEDUCIRÁN DEL RUBRO 1301-1000 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁN DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE 1.000 KILÓMETROS DE LA RED VIAL Terciaria DEL PAIS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA, PUNTOS CRÍTICOS, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y SECTORES CON DETERIORO ESTRUCTURAL.



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO**

NEGADO



19-X-2026

10:00u

NEGADO
19-X-2026

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY**

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2027"**

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 3709 DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS, al C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 3708 - 1000 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO, el valor de 168.972.581.970 MCTE (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS/MCTE). ESTOS MONTOS SE DEDUCIRÁN DEL RUBRO 1301-1000 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGIRÁN DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO Y LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL AÑO 2027.

Carlos A. Benavides Mora

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO**

NEGADO

[Handwritten signature]

19. X. 2026

10. 2026

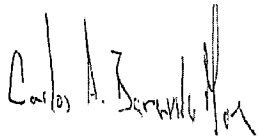
NEGADO
19-X-2026

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY**

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2027"**

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, al C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 4003 - 1400 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, el valor de \$1.000.000.000.000 MCTE (UN BILLON DE PESOS MCTE). ESTOS MONTOS SE DEDUCIRÁN DEL RUBRO 1301-1000 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE COLOMBIA.



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO**

NEGADO



19-X-2026

10:00 am

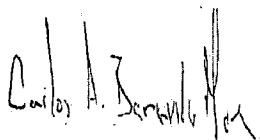
NEGADO
19-X-2026

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY**

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

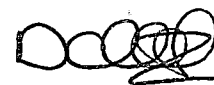
**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2027"**

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, al C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 1709 - 1100 INTERSUBSECTORIAL PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN- INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, el valor de \$ 48.928.439.739 MCTE (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE). Estos montos se deducirán del rubro 1301-1000 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y serán DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO, DISTRITOS DE DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA EN TERRITORIOS RURALES VULNERABLES.



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO**

NEGADO



19. X. 2026

10:00 en

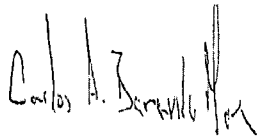
NEGADO
19-X-2026

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY**

152 DE 2026 CÁMARA - 111 DE 2026 SENADO

**"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2027"**

Adiciónese al ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 4103 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, al C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 4103 - 1500 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL, el valor de \$ 1.651.759.000.000 MCTE (UN BILLON SEISCIENTOS CINCENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE). Estos montos se deducirán del rubro 1301-1000 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y serán destinados A LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON TERRITORIALIZACIÓN NACIONAL ENFOCADA EN LA RENTA CIUDADANA, LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y COLOMBIA MAYOR.



**CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO**

NEGADO



19-X-2026

10:00 AM

NEGADO
19-X-2026

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL
PROYECTO DE LEY 152 DE 2026 CÁMARA – 111 DE 226 SENADO “POR LA
CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE
CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027” [PRESUPUESTO GENERAL DE LA
NACIÓN 2027]**

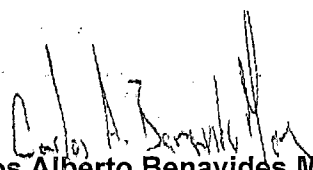
Modifíquese el artículo 2 PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES
en la Sección 0212, la cual quedará de la siguiente manera:

SECCIÓN 0212

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

A. PRESUPUESTO DE \$ 224.238.000.000	<u>\$376.754.777.000</u>
FUNCIONAMIENTO	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2.000.000.000	2.000.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO SECCIÓN 226.238.000.000	<u>378.754.777.000</u>

Atentamente,


Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico

NEGADO



19.X.2026

10:00 AM

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 152 DE 2026
CÁMARA – 111 DE 226 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE
APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2027” [PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2027]**

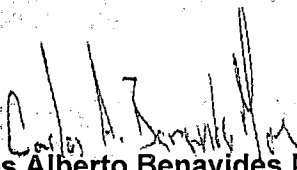
Modifíquese el artículo 2 PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES
en la Sección 1301, la cual quedará de la siguiente manera:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	DE \$ 35.969.579.418.750	\$ 35.969.579.418.750
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	4.780.901.398.006	<u>4.628.384.621.006</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO SECCIÓN	40.750.480.816.756	<u>40.597.964.039.756</u>

Atentamente,



Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico

NEGADO
19-X-2026

ALBERTO
BENAVIDES
#AlimentarLaVida

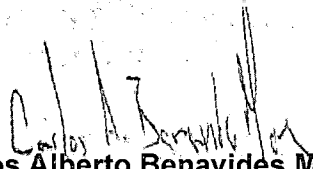
**PROPOSICIÓN ADITIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO
DE LEY 152 DE 2026 CÁMARA – 111 DE 226 SENADO “POR LA CUAL SE
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY
DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2027” [PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2027]**

Modifíquese el artículo 2 PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES
en la Sección 4403, la cual quedará de la siguiente manera:

SECCIÓN 4403

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO (UBPD)**

A. PRESUPUESTO DE \$131.574.000.000	\$131.574.000.000
FUNCIONAMIENTO	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	~~—\$59.636.500.000~~
TOTAL DEL PRESUPUESTO SECCIÓN	<u>80.066.000.000</u> <u>211.640.000.000</u>


Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico

NEGADO


19-X-2026.
10:00u

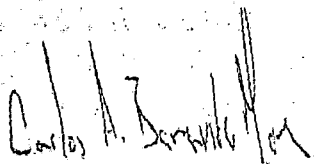
**PROPOSICIÓN AL TEXTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
152 DE 2026 CÁMARA – 111 DE 226 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE
APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2027” [PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2027]**

Modifíquese el artículo 2 PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES
en la Sección 1301, la cual quedará de la siguiente manera:

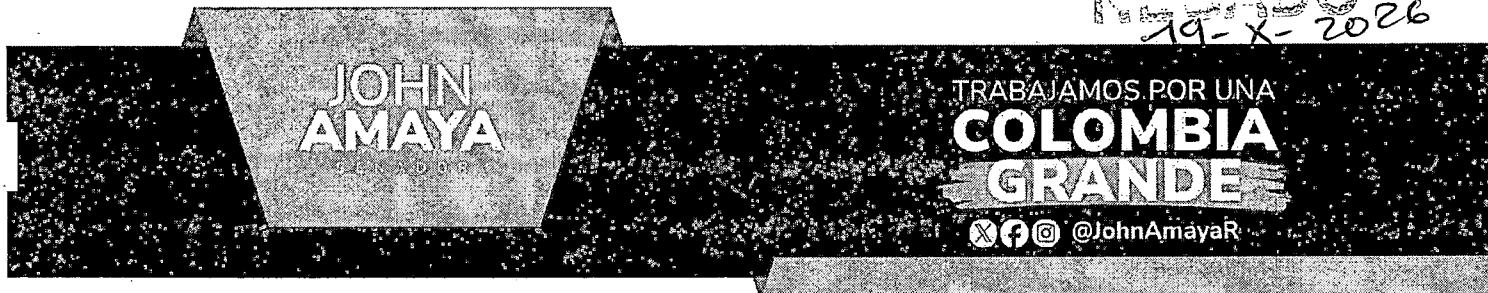
**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

A. PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	DE \$ 35.969.579.418.750	\$ 35.969.579.418.750
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	4.780.901.398.006	<u>4.755.359.736.394</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO SECCIÓN	40.750.480.816.756	<u>40.724.939.155.144</u>

Atentamente,



Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República
Pacto Histórico



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Efectúese un traslado por **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000, 00)** en el presupuesto de inversión 2027, financiado con aporte nacional, sin modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación, así:

CRÉDITO

Adiciónese la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00)** a la Sección C – Presupuesto de Inversión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta. Lo anterior con destino al proyecto vial "Puente de Boyacá – Samacá - Desaguadero" en el Departamento de Boyacá.

CONTRACRÉDITO PROPUESTO

Redúzcase la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00)** de la sección 1301 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta C – Inversión, programa 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno", aporte nacional, con cargo a recursos que el Gobierno determine y sea legalmente pertinente.

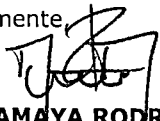
CRÉDITO – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 2401- infraestructura red vial primaria	\$40.000.000.000,00	\$1.851.386.015.082	\$1.891.386.015.082

CONTRACRÉDITO – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno"	\$40.000.000.000,00	\$4.459.925.506.126	\$4.419.925.506.126

Atentamente


JOHN AMAYA RODRÍGUEZ
Senador de la República



John.amaya@senado.gov.co



www.johnamayasenador.com



Congreso de la República
Bogotá, Colombia.

NEGADO



19-X-2026

1204 PM

60

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Efectúese un traslado por **DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.000, 00)** en el presupuesto de inversión 2027, financiado con aporte nacional, sin modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación, así:

CRÉDITO

Adiciónese la suma de **DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.000, 00)** a la Sección C – Presupuesto de Inversión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta. Lo anterior con destino al proyecto vial "Mejoramiento del corredor vial Soatá - Boavita - la Uvita - San mateo - Guacamayas - Panqueba - el Cocuy en el Departamento de Boyacá".

CONTRACRÉDITO PROPUESTO

Redúzcase la suma de **DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.000, 00)** de la sección 1301 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta C – Inversión, programa 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno", aporte nacional, con cargo a recursos que el Gobierno determine y sea legalmente pertinente.

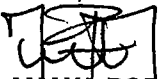
CRÉDITO – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 2401- infraestructura red vial primaria	\$17.000.000.000,00	\$1.851.386.015.082	\$1.868.386.015.082

CONTRACRÉDITO – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno"	\$17.000.000.000,00	\$4.459.925.506.126	\$4.442.925.506.126

Atentamente,


JOHN AMAYA RODRÍGUEZ
Senador de la República.**NEGADO**
19-X-2026

12:04PM



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Efectúese un traslado por **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000, 00)** en el presupuesto de inversión 2027, financiado con aporte nacional, sin modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación, así:

NEGADO
19-X-2026

CRÉDITO

Adiciónese la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000, 00)** a la Sección C - Presupuesto de Inversión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta. Lo anterior con destino al proyecto vial "Santa María - Puente Guavio" en el Departamento de Boyacá.

CONTRACRÉDITO PROPUESTO

Redúzcase la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000, 00)** de la sección 1301 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta C - Inversión, programa 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno", aporte nacional, con cargo a recursos que el Gobierno determine y sea legalmente pertinente.

CRÉDITO - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión - 2401- infraestructura red vial primaria	\$10.000.000.000,00	\$1.851.386.015.082	\$1.861.386.015.082

CONTRACRÉDITO - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión - 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno"	\$10.000.000.000,00	\$4.459.925.506.126	\$4.449.925.506.126

Atentamente,

JOHN AMAYA RODRIGUEZ
Senador de la República

NEGADO

19-4706
12:04
62



JOHN
AMAYA
SENADOR

TRABAJAMOS POR UNA
**COLOMBIA
GRANDE**

X f @ @JohnAmayaR

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Efectúese un traslado por **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000, 00)** en el presupuesto de inversión 2027, financiado con aporte nacional, sin modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación, así:

CRÉDITO

Adiciónese la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000, 00)** a la Sección C - Presupuesto de Inversión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta. Lo anterior con destino al proyecto vial "Mejoramiento del corredor vial Tibaná - Chinavita - Garagoa - las Juntas" en el Departamento de Boyacá.

CONTRACRÉDITO PROPUESTO

Redúzcase la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000, 00)** de la sección 1301 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta C - Inversión, programa 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno", aporte nacional, con cargo a recursos que el Gobierno determine y sea legalmente pertinente.

CRÉDITO - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión - 2401- infraestructura red vial primaria	\$30.000.000.000,00	\$1.851.386.015.082	\$1.881.386.015.082

CONTRACRÉDITO - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión - 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno"	\$30.000.000.000,00	\$4.459.925.506.126	\$4.429.925.506.126

Atentamente,


JOHN AMAYA RODRÍGUEZ
Senador de la República

NEGADO
19-X-2026

NEGADO


19-X-2026
12:04:11
63

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Efectúese un traslado por **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000, 00)** en el presupuesto de inversión 2027, financiado con aporte nacional, sin modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación, así:

CRÉDITO

Adiciónese la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000, 00)** a la Sección C – Presupuesto de Inversión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta. Lo anterior con destino al proyecto vial "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria del Departamento de Boyacá".

CONTRACRÉDITO PROPUESTO

Redúzcase la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000, 00)** de la sección 1301 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta C – Inversión, programa 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno", aporte nacional, con cargo a recursos que el Gobierno determine y sea legalmente pertinente.

CRÉDITO – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 2401- infraestructura red vial primaria	\$20.000.000.000,00	\$1.851.386.015.082	\$1.871.386.015.082

CONTRACRÉDITO – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno"	\$20.000.000.000,00	\$4.459.925.506.126	\$4.439.925.506.126

Atentamente,


JOHN AMAYA RODRÍGUEZ
Senador de la República

NEGADO

14-X-2026

12:04en

64



JOHN
AMAYA

TRABAJAMOS POR UNA
**COLOMBIA
GRANDE**

X @JohnAmayaR

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027", de la siguiente manera:

Efectúese un traslado por **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000, 00)** en el presupuesto de inversión 2027, financiado con aporte nacional, sin modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación, así:

CRÉDITO

Adiciónese la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000, 00)** a la Sección C – Presupuesto de Inversión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuenta programa 2401 y su respectiva subcuenta. Lo anterior con destino al proyecto vial "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la vía Belén – Socha (Boyacá) – Sácama – la Cabuya (Casanare)".

CONTRACRÉDITO PROPUESTO

Redúzcase la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000, 00)** de la sección 1301 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta C – Inversión, programa 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno", aporte nacional, con cargo a recursos que el Gobierno determine y sea legalmente pertinente.

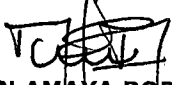
CRÉDITO – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 2401- infraestructura red vial primaria	\$20.000.000.000,00	\$1.851.386.015.082	\$1.871.386.015.082

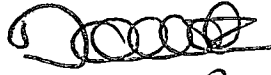
CONTRACRÉDITO – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida	Modificación	Valor inicial	Valor Final
C. Presupuesto de inversión – 1302 "Gestión de Recursos Públicos", subprograma 1000 "Intersectorial Gobierno"	\$20.000.000.000,00	\$4.459.925.506.126	\$4.439.925.506.126

Atentamente,


JOHN AMAYA RODRÍGUEZ
Senador de la República

NEGADO


14-X-2026
12464
65